

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



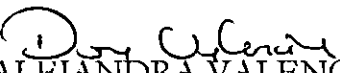
JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 07 DIC 2020

Proceso No. 11001400305020200005800

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, y como quiera que no se ha materializado la orden de aprehensión dada mediante auto de fecha 3 de marzo de 2020 (fl. 31) y teniendo en cuenta que el deudor pagó la totalidad de la obligación, se ordena el retiro de la presente solicitud junto con anexos a la parte interesada.

Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 45 de hoy 09 DIC. 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.